

CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LO-003000999-N2-2011

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. LO-003000999-N2-2011.

"PRIMERA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO", CON CABECERA EN PROGRESO, YUCATÁN.



JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LO-003000999-N2-2011

En Observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento vigentes, así como en los demás ordenamientos aplicables, El Poder Judicial del Estado de Yucatán, celebra la Licitación Pública Nacional No. LO-003000999-N2-2011 para la adjudicación del contrato de obra pública con base en precios unitarios y tiempo determinado , el que tendrá por objeto la ejecución de los trabajos consistentes en la "Primera etapa de la construcción del Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado", con cabecera en Progreso, Yucatán, de conformidad con la siguiente:

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. LO-003000999-N2-2011 en la que se establecen las bases en el que se desarrollara el procedimiento y se describe los requisitos de participación para la adjudicación del contrato de obra pública con base en precios unitarios y tiempo determinado relativo la obra "Primera etapa de la construcción del Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado", con cabecera en Progreso, Yucatán.

INDICE

Introducción

- A.- Glosario de términos y definición de conceptos.
- B.- Información general de la obra.
- 1.- Publicación, Inscripción y consulta.
 - 1.1. Participación de Observadores.



CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LO-003000999-N2-2011

2 Descripción general de la obra y el lugar en donde se ejecutaran los trabajos.
3 Plazo de ejecución de los trabajos y fecha estimada de inicio de los mismos.
4 Origen de los fondos.
5 Porcentajes, forma y términos del anticipo.
6 De las Garantías.6.1 De cumplimiento.6.2 De anticipo.6.3De vicios ocultos.
7 Moneda
8 Idioma
9 Envío de propuestas por otros medios:
10 Inicio y Término del Procedimiento de Contratación.
11 Fecha, hora y lugar para la visita al sitio de realización de los trabajos.
12 Asistencia a los eventos.

13.- Fecha, hora y lugar de la junta de aclaraciones.



JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN CONSEJO DE LA JUDICATURA

- 14.- Modificación de la Convocatoria.
- 15.- Información y requisitos para preparar la proposición.
- 16.- Etapas del Procedimiento Licitatorio.
 - 16.1.- Acto de presentación y apertura de proposiciones
 - 16.2.- Comunicación del fallo y firma del contrato
- 17.- Sanciones que se aplicarán al Licitante ganador por no firmar el contrato.
- 18.- Condiciones de pago
- 19.- Documentación Adicional que debe Presentarse Conjuntamente con las Proposiciones.
- 20.- Integración de la Proposición.
 - 20.1.- Proposición Técnica.
 - 20.2 Proposición Económica
- 21.- Requisitos para presentar propuesta conjuntamente dos o más personas físicas o morales.
- 22.- Experiencia y capacidad técnica que deberá acreditar "El Licitante".
- 23.- Capacidad financiera que deberá acreditar "El Licitante"
- 24.- No-negociación.
- 25.- Retenciones



38.- Relación de anexos.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN CONSEJO DE LA JUDICATURA

26 Criterios para la evaluación de las propuestas.
27. Causas por las que se desechará la propuesta presentada por algún licitante
28 Criterios para la Adjudicación del Contrato.
29 Proyecto Arquitectónico y de Ingeniería, normas de calidad de los materiales especificaciones generales, particulares y catálogo de conceptos.
30 Modelo de Contrato
31 Porcentaje de contenido nacional del valor de la obra
32 Ajuste de costos.
33 Inconformidades y controversias.
34 Relación de materiales y equipo de instalación permanente que proporcione la convocante.
35 Subcontratación.
36 Causas por las que se podrá declarar desierta la licitación.
37Causas por las que se podrá cancelar la licitación.



PODER JUDICIAL

CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LO-003000999-N2-2011

Introducción.-

El Poder Judicial, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento vigente, así como en los demás ordenamientos aplicables, celebra la Licitación Pública Nacional para la adjudicación del Contrato de Obra Pública con base en Precios Unitarios y Tiempo Determinado, el que tendrá por objeto la ejecución de los trabajos consistentes en la obra denominada: "Primera etapa de la construcción del Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado", con cabecera en Progreso, Yucatán.

La presente Licitación Pública, es de Carácter Nacional, de conformidad con los Art. 27 fracción I y 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Los licitantes participantes aceptan y se obligan a leer detenidamente y a cumplir de manera íntegra las condiciones establecidas en la presente Convocatoria a la

Licitación Pública, no pudiendo renunciar a su contenido y alcance, quedando enterados de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, entre las que se incluirá la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

A.- Glosario de términos y definición de conceptos.

Para los efectos de la presente convocatoria se entenderá por:

1.- Poder Judicial: El Poder Judicial del Estado de Yucatán;

2.- Convocante: El Poder Judicial del Estado de Yucatán;

3.- CompraNet: el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de contratistas; el padrón de testigos sociales; el registro de contratistas sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de



PODER JUDICIAL

CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LO-003000999-N2-2011

inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

El sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga;

- **4.- Contratista:** la persona que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas;
- 5.- Licitante: la persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública;
- **6.- Proyecto ejecutivo:** el conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónico y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que ésta se pueda llevar a cabo;
- **7.- Proyecto arquitectónico:** el que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra. Se expresará por medio de planos, maquetas, perspectivas, dibujos artísticos, entre otros:
- **8.- Proyecto de ingeniería:** el que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle, que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad;
- **9.- Avance financiero:** el porcentaje de los trabajos pagados respecto del importe contractual;
- **10.- Avance físico:** el porcentaje de los trabajos ejecutados y verificados por el residente conforme a la facultad que le confiere la fracción VI del artículo 113 del Reglamento, en relación a los trabajos contemplados en el programa de ejecución convenido;
- 11.- Bitácora: el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, ya sea a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará Bitácora electrónica, u otros medios autorizados en los términos del Reglamento, en cuyo caso se denominará Bitácora convencional:
- **12.- Caso fortuito o fuerza mayor:** el acontecimiento proveniente de la naturaleza o del hombre caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable, ajeno a la voluntad de las partes y que imposibilita el cumplimiento de todas o alguna de las obligaciones previstas en el contrato de obras públicas o servicios relacionados con las mismas;



PODER JUDICIAL

- **13.-** Especificaciones generales de construcción: el conjunto de condiciones generales que las dependencias y entidades tienen establecidas para la ejecución de obras, incluyendo las que deben aplicarse para la realización de estudios, proyectos, ejecución, equipamiento, puesta en servicio, mantenimiento y supervisión, que comprenden la forma de medición y la base de pago de los conceptos de trabajo;
- **14.-** Especificaciones particulares de construcción: el conjunto de requisitos exigidos por las dependencias y entidades para la realización de cada obra, mismas que modifican, adicionan o sustituyen a las especificaciones generales de construcción;
- **15.-** Estándar de desempeño: el conjunto de parámetros de desempeño y calidad que deban satisfacerse en el diseño, la ejecución, la puesta en marcha, el mantenimiento o la operación de obras públicas;
- **16.-** Estimación: la valuación de los trabajos ejecutados en un periodo determinado presentada para autorización de pago, en la cual se aplican los precios, valores o porcentajes establecidos en el contrato en atención a la naturaleza y características del mismo, considerando, en su caso, la amortización de los anticipos, los ajustes de costos, las retenciones económicas, las penas convencionales y las deducciones; así como, la valuación de los conceptos que permitan determinar el monto de los gastos no recuperables;
- **17.- MIPYMES:** las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
- **18.- Monto total ejercido:** el importe correspondiente al costo total erogado con cargo al presupuesto autorizado para ejercer en un contrato de obra pública o de servicios relacionados con la misma, sin considerar el impuesto al valor agregado;
- **19.- Normas de calidad:** los requisitos mínimos que establecen las dependencias y entidades, conforme a las especificaciones generales y particulares de construcción, para asegurar que los materiales y equipos de instalación permanente que se utilizan en cada obra son los adecuados;
- **20.- Precio de mercado:** el precio de los materiales y equipos de instalación permanente a que se refiere la fracción II del artículo 161 del Reglamento, que ofertó el fabricante o proveedor en el momento en que se formalizó el pedido correspondiente entre el contratista y el proveedor;
- **21.- Presupuesto autorizado:** el que la Secretaría comunica a la dependencia o entidad en el calendario de gasto correspondiente, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- 22.- Presupuesto de obra: el recurso estimado que El Poder Judicial determina para ejecutar los trabajos en el que se desglosa el listado de conceptos de trabajo o actividades,



PODER JUDICIAL

CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LO-003000999-N2-2011

unidades de medida, cantidades de trabajo y sus precios;

- **23.- Sobre cerrado:** cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley, y
- 24.- **Supervisor de obra:** Persona física o moral designada por El Patronato, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas.
- **25.- Superintendente:** el representante del contratista ante la dependencia o la entidad para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.
- **26.- Resumen de la Convocatoria a la Licitación Pública:** Procedimiento legal que se realiza para que participen personas físicas y morales en la licitación pública, para celebrar contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma.
- **27.- Garantía de anticipo:** Es el documento legal mediante el cual el contratista respalda que el anticipo otorgado por el Contratante sea amortizado en su totalidad al efectuarse el finiquito de los trabajos.
- **28.- Garantía de cumplimiento:** Esta garantía tiene por objeto asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el contratista con motivo de la ejecución de los trabajos de la obra que le ha sido encomendada y tiene como propósito proteger los recursos que la contratante compromete al formalizar un contrato.
- **29.- Garantía de vicios ocultos:** Es el documento mediante el cual se garantiza la responsabilidad del contratista para responder de los defectos que resultaren en la ejecución de los trabajos de la obra encomendados, así como de cualquier vicio oculto y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo durante el plazo de 12 meses a partir de la fecha de recepción formal de los trabajos.
- **30.- Ley:** Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Incluidas sus reformas y adiciones publicadas en el diario oficial de la federación el 28 de mayo del 2009.
- **31.- Contrato:** Es el instrumento legal por medio del cual una de las partes llamada Contratista, se obliga a ejecutar la obra a precios unitarios y tiempo determinado a cambio de una remuneración o pago total que pagará El Patronato por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad, de conformidad al Artículo 46 de la Ley.



PODER JUDICIAL

- **32.- Reglamento:** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, incluidas sus reformas y adiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Julio del 2010.
- 33.- Obras: las señaladas en el artículo 3 de la Ley, y
- **34.- Convenio privado de participación conjunta:** Instrumento Jurídico mediante el cual el Licitante y una o varias personas físicas o morales establecen los derechos y obligaciones que contraen las partes, con objeto de cumplir con los requisitos de la convocatoria de licitación y del contrato que se derive de la presente licitación.
- **35.- Identificación Personal:** Credencial para votar (IFE), pasaporte vigente, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional.



PODER JUDICIAL CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LO-003000999-N2-2011

B.- Información General de la Obra

1.- Publicación, inscripción y consulta.

A efecto de darle el debido cumplimiento al artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas se publica la presente convocatoria cuya obtención será gratuita y simultáneamente se envía para su publicación en el Diario Oficial de la Federación un resumen de la convocatoria a la licitación que deberá contener, entre otros elementos, el objeto de la licitación, el volumen de obra, el número de la licitación, las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación y cuando se publicó en Compranet.

La inscripción y consulta de las bases de la licitación se podrá realizar mediante internet: http://compranet.gob.mx mediante la generación del formato para registro a la licitación pública o bien en la Unidad de Administración del Poder Judicial del Estado ubicada en la Avenida Jacinto Canek S/N por calle 90 Ex-Terrenos de la Inalámbrica código postal 97069, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

1.1.- Participación de Observadores.

Se indica que se permitirá la asistencia de cualquier persona que desee asistir a los diferentes actos de la presente licitación, en calidad de observador, sin necesidad de adquirir la Convocatoria a la licitación, registrando previamente su participación.

2.- Descripción general de la obra y el lugar en donde se ejecutaran los trabajos.

El Poder Judicial requiere la ejecución de los trabajos consistentes en la obra denominada: "Primera etapa de la construcción del Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado", (Incluye: Trabajos preliminares, estructura, albañilería, firmes y pisos, losas y acabados en azotea, aplanados y recubrimientos, instalaciones hidráulicas y sanitarias, aires acondicionados, alumbrado y luminarias, cancelería y carpintería, pintura y limpieza, obra exterior, muros y plafones de tablaroca, tableros, interruptores y canalización, sites, salidas de voz y datos, ductería en planta baja y planta



PODER JUDICIAL

CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LO-003000999-N2-2011

alta, conexiones y elementos de sujeción vyd, conmutador y transformador) con cabecera en Progreso, Yucatán, para tener totalmente terminado en el plazo establecido en esta convocatoria.

3.- Plazo de ejecución de los trabajos y fecha estimada de inicio de los mismos.

El plazo total para la ejecución de los trabajos será de **210** días naturales, debiendo considerar "El Licitante" como fecha estimada de inicio el día **15 de Diciembre de 2011**.

El plazo señalado en el párrafo anterior es señalado como máximo para la ejecución de los trabajos proponer uno mayor será causa de desechamiento de la propuesta.

El Licitante podrá proponer un período menor al fijado, el cual deberá guardar congruencia con el resto de su propuesta.

4.- Origen de los fondos.

Los recursos asignados para cubrir los trabajos objeto de la licitación proceden del Fideicomiso Fondo Metropolitano de Yucatán, así como por Recursos Propios.

5.- Porcentajes, forma y términos del anticipo.

Para el contrato que se derive de la presente licitación se otorgará un anticipo del **30%** (**Treinta por ciento**) del monto total propuesto por el Licitante ganador.

El pago del anticipo se efectuará con antelación a la fecha de inicio de los trabajos previa entrega de las garantías correspondientes.

El Contratista se obliga a aplicar el anticipo de la forma siguiente:

El **30%** (**Treinta por ciento**) para que realice en el sitio donde se ejecutarán los trabajos, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones, y en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipo que se instalen permanentemente y demás insumos.

El Licitante deberá considerar el importe del o los anticipos en la determinación del cargo por financiamiento que en su caso resulte al elaborar el estudio correspondiente.



PODER JUDICIAL

CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LO-003000999-N2-2011

6.- De las Garantías.

6.1.- De cumplimiento.

El Licitante al que se le adjudique el contrato, se obliga a entregar dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, previo a la firma del contrato una póliza de fianza de cumplimiento expedida por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada para tal efecto, a favor del Poder Judicial del Estado, en pesos mexicanos equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total de su proposición económica incluyendo el IVA.

La garantía de cumplimiento quedará vigente hasta la total terminación de los trabajos.

6.2.- De anticipo.

El Licitante al que se le adjudiquen el contrato se obliga a constituir garantía del anticipo por un importe equivalente al 100% (cien por ciento) del anticipo entregado más el impuesto al valor agregado, mediante una póliza de fianza expedida a favor del Poder Judicial del Estado, por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada para tal efecto, la que deberá ser entregada a El Poder Judicial, dentro de los quince días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en la que el Contratista reciba la notificación del fallo de adjudicación del contrato y previo al pago del anticipo.

6.3.- De vicios ocultos.

Al concluir los trabajos, el Contratista deberá constituir una garantía en pesos mexicanos, por un periodo de doce meses, para responder por defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la que deberá entregarse previo al acto formal de "entrega—recepción" de la obra, en cualquiera de las formas siguientes:

Póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada para tal efecto, por un importe en pesos mexicanos equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, incluyendo el IVA o.

Carta de crédito irrevocable por un importe equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, o bien,

Aportación de recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, en fideicomiso especialmente constituido para ello.

Si opta por la póliza de fianza, deberá garantizar a El Poder Judicial el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente.



PODER JUDICIAL

CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LO-003000999-N2-2011

En cualquier caso quedarán a salvo los derechos de El Poder Judicial para exigir el pago de las cantidades no cubiertas, de la indemnización que se deriven de incumplimientos en que incurra el Contratista, independientemente de que se hagan efectivas las garantías constituidas.

7.- Moneda

La proposición deberá presentarse en pesos mexicanos.

8.- Idioma

La proposición deberá presentarse en idioma español.

9.- Envío de propuestas por otros medios:

El Poder Judicial establece que para esta licitación no se permitirá el envío de propuestas mediante servicio postal, mensajería o cualquier otro tipo de correo especializado.

La opción de recibir propuestas por medios remotos de comunicación electrónica no se aplicará hasta que se cuente con la infraestructura necesaria.

10.- Inicio y Término del Procedimiento de Contratación

El procedimiento de contratación por licitación pública se inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la firma del contrato, o en su caso, con la cancelación del procedimiento.

11.- Fecha, hora y lugar para la visita al sitio de realización de los trabajos.

1. El licitante podrá visitar, de preferencia en la fecha establecida en la convocatoria a la licitación pública, el sitio en que se ejecutara la obra objeto de la presente licitación, y derivado de la inspección obtenga por si mismo, bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información y hacer las valoraciones sobre las condiciones, topográficas, climatológicas principalmente las lluvias y vientos en todas las intensidades que pudieran presentarse incluidos los casos fortuitos, así como de cualquier otra índole como la intervención de



PODER JUDICIAL

CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LO-003000999-N2-2011

sindicatos de trabajadores de la construcción y similares que incidan o afecten el avance físico y el monto pactado para la ejecución de la obra, renunciando a todo precepto legal para su justificación

- 2. Esta visita se deberá llevar a cabo dentro del periodo comprendido entre el cuarto día natural siguiente a aquel en que se publique la convocatoria y el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de las proposiciones. De conformidad al Artículo 31 fracción IX de la Ley.
- 3. La visita al sitio donde se realizarán los trabajos y se llevará a cabo por única vez el día 30 de Noviembre de 2011 a las 14:00 horas, guiada por la persona designada por El Poder Judicial, siendo el punto de reunión la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura ubicado en el edificio del Poder Judicial del Estado de Yucatán ubicada en la Avenida Jacinto Canek por calle 90 ex terrenos de la Inalámbrica CP. 97069, en la ciudad de Mérida Yucatán, y será optativa para los interesados y tendrá como objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico. Los licitantes deberán incluir en sus proposiciones un escrito en el que manifiesten que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.
- 4. Al sitio de realización de los trabajos podrán asistir los interesados y sus auxiliares, así como aquéllos que autorice la convocante. Con posterioridad a la realización de la visita podrá permitírseles el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos a quienes lo soliciten con anticipación de por lo menos veinticuatro horas a la recepción y apertura de proposiciones, aunque no será obligatorio para la convocante designar a un técnico que guíe la visita. Dicho plazo podrá ser hasta de setenta y dos horas, cuando por razones de seguridad o acceso al sitio de los trabajos resulte necesario.
- 5. En ningún caso La Convocante asumirá responsabilidad por las conclusiones que El Licitante obtenga al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas, y en el caso de ser adjudicatario del Contrato, el hecho de que no se haya familiarizado con todas las condiciones imperantes en el sitio de ejecución de la obra, no le releva de su obligación de ejecutar los trabajos en la forma y términos convenidos, ni servirá posteriormente para solicitar bonificación a los precios consignados en su proposición, toda vez que la información obtenida en el sitio es bajo la responsabilidad y riesgo del Licitante.



PODER JUDICIAL

CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LO-003000999-N2-2011

12.- Asistencia a los eventos

Las personas interesadas en asistir a los eventos podrán hacerlo debiendo registrar su asistencia, absteniéndose de emitir comentario alguno o buscar intervenir como agente mediador y conciliador durante el desarrollo de éstos.

13.- Fecha, hora y lugar de la junta de aclaraciones.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el **día 02 de Diciembre de 2011** a las **9:00** horas en el Salón de Capacitación del Poder Judicial, ubicada en el Edificio del Tribunal Superior de Justicia con domicilio en la avenida Jacinto Canek S/N por calle 90 de la colonia Inalámbrica, en la ciudad de Mérida, Yucatán, la asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes, por lo que quienes hubieren adquirido las bases de participación, podrán plantear personalmente, por escrito o a través de los medios electrónicos que se hayan previsto, sus dudas, aclaraciones o cuestionamientos sobre la convocatoria a la licitación pública, sus anexos y a las cláusulas del modelo de contrato, las cuales serán ponderadas por la convocante.

- 1.- El registro de los licitantes se hará al dar inicio al acto.
- 2.- La asistencia al evento, es de un solo representante por licitante.
- 3.- Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. Si el escrito señalado no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador, en términos del penúltimo párrafo del artículo 27 de la Ley.
- 4.- Las solicitudes de aclaración que, en su caso, deseen formular los licitantes deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública. Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por la convocante.
- 5.- El servidor público que presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración recibidas a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta, como en el acto mismo, referentes a cada punto o apartado de la



PODER JUDICIAL

CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LO-003000999-N2-2011

convocatoria a la licitación pública, mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron.

- 6.- Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la licitación pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas.
- 7.- De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición

Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse

14.- Modificación de la Convocatoria.

La Convocante, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria a la licitación pública. A partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones. De conformidad al Artículo 34 de la Ley. Cualquier modificación a la convocatoria a la licitación pública, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integral de la propia convocatoria a la licitación pública.

Las aclaraciones correspondientes serán notificadas por comunicación escrita o a través de CompraNet. No será necesario hacer la Publicación del aviso en el Diario Oficial de la Federación, cuando las modificaciones deriven de las juntas de aclaraciones.

Cuando las aclaraciones a la convocatoria a la licitación pública sean substanciales, la convocante prorrogara el plazo de presentación de proposiciones a fin de dar a los licitantes un plazo razonable para que puedan tomarlas en cuenta, en la preparación de sus proposiciones.



JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LO-003000999-N2-2011

15.- Información y requisitos para preparar la proposición.

El Licitante al elaborar e integrar su proposición, reconoce que deberá tomar en cuenta entre otros requisitos y condiciones que:

Se obliga a aplicar los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria considerando las condiciones climáticas, topográficas y geológicas de la región, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico así como las generales y especiales del lugar de la obra y que el desconocimiento de las condiciones anteriores, en ningún caso servirá posteriormente para justificar el incumplimiento del contrato o para solicitar bonificaciones a los precios consignados en la proposición.

El contrato será conforme al modelo que se proporciona a los interesados en participar en esta licitación en el que se establecen obligaciones y responsabilidades del Licitante en la ejecución de la obra, mismo que se deberá tomar en cuenta para la elaboración de la proposición.

El programa de ejecución de los trabajos deberá ser formulado por el proponente para que se dé cumplimiento a los plazos que se estipulan para la ejecución y terminación de en esta convocatoria.

Se pondrán precios unitarios para todos los conceptos de trabajos considerados en el catálogo de conceptos y no deberán proponerse alternativas que modifiquen lo estipulado en esta convocatoria.

Las empresas que deseen participar en asociación con más de una empresa deberán hacerlo del conocimiento de la convocante y exponerlo en la proposición presentando convenio privado de participación conjunta, el cual deberá contener todos y cada uno de los requisitos señalados en el artículo 47 del Reglamento de la Ley, por lo que se obliga a entregar dentro del sobre de la propuesta dicho convenio que suscriba, a través del representante común.

Los Licitantes deberán proporcionar la totalidad de los datos que le sean solicitados llenando por medios impresos o manuscritos, con tinta sin correcciones ni enmendaduras.

Se utilizarán los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por El Poder Judicial, en caso de que el Licitante presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos en esta Convocatoria.



PODER JUDICIAL

CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LO-003000999-N2-2011

El Licitante deberá considerar que una vez presentadas las proposiciones no podrán ser retiradas por ningún motivo.

Los análisis de precios unitarios (documento E-1) deberán venir foliados, comenzando con el número uno hasta completar el número de hojas que contenga. Si bien no es indispensable el cumplimiento de lo dicho en este párrafo se recomienda para la mejor conducción del procedimiento de la presente licitación.

Los Precios Unitarios propuestos deberán considerar las condiciones técnicas, económicas y financieras que influyan en la determinación de los mismos, los que deberán corresponder exactamente a los costos de los conceptos de trabajo a ejecutar, de acuerdo a las cantidades de obra a realizar, por lo que cualquier variación en los volúmenes consignados en el catálogo no afectará al precio unitario respectivo, guardando congruencia con lo previsto en el Artículo 156 del Reglamento.

16.- Etapas del Procedimiento Licitatorio:

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los documentos (técnicos y económicos) deberán presentarse en los formatos que para tal efecto se integran a esta convocatoria o reproducirlos siempre y cuando se respete el contenido y estructura de los mismos sin tachaduras ni enmendaduras y en idioma español.

La presentación de la proposición, por parte de los Licitantes, deberá contener los elementos necesarios para que sea completa, uniforme y ordenada, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por la Convocante. En caso de que el Licitante presente otros formatos, estos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por El Poder Judicial.

16.1- Acto de presentación y apertura de proposiciones

Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación pública, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas. La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no se desechará cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, salvo tratándose del catálogo de conceptos o presupuesto de obra o servicios y los programas solicitados, mismos que deberán ser firmados en cada hoja.



PODER JUDICIAL

CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LO-003000999-N2-2011

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entreque el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechará la proposición.

Al acto del procedimiento de licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el mismo.

Para facilitar los procedimientos de contratación, la convocante efectuará revisiones preliminares respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados, y se cerciorará de su inscripción en el registro único de contratistas a que se refiere el artículo 74 Bis de la Ley, así como de la documentación distinta a la proposición técnica y económica, de acuerdo con lo que establezca el reglamento de la Ley. En ningún caso se podrá impedir el acceso a quienes no se encuentren inscritos en dicho registro, por lo que los licitantes interesados podrán presentar sus proposiciones directamente en el acto de presentación y apertura de las mismas.

El licitante en el acto de presentación y apertura de la proposición, entregara un solo sobre, claramente identificado en su parte exterior y completamente cerrado, el cual contendrán, la proposición técnica y la proposición económica, y la documentación distinta a esta podrá, a elección del licitante, entregarse dentro o fuera de dicho sobre, en la fecha indicada en la convocatoria. De conformidad al Artículo 36 de la Ley y al Artículo 41 del Reglamento. Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

En caso de que el licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la convocante, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La Convocante podrá prorrogar el plazo de presentación de las proposiciones. Ello se llevará a cabo mediante acta derivada de la Junta de Aclaraciones y en los términos Artículo 34 de la Ley y al párrafo segundo del Artículo 40 del Reglamento.



PODER JUDICIAL

CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LO-003000999-N2-2011

El día **09 de Diciembre de 2011** a las **9:00** horas, en el Salón de Capacitación del Poder Judicial, ubicada en el Edificio del Tribunal Superior de Justicia con domicilio en la avenida Jacinto Canek S/N por calle 90 de la colonia Inalámbrica, en la ciudad de Mérida, Yucatán, se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones haciendo la revisión del contenido de los sobres con la propuesta.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica (Anexo LC-1).

Los Licitantes para entregar su proposición escrita deberán presentarse, cuando menos 10 minutos antes de la hora indicada para iniciar a tiempo el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el entendido de que una vez iniciado el mismo, no se aceptarán más propuestas.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido:

Si la persona que asiste al acto de presentación y apertura de proposiciones es el representante legal de la empresa, acreditará su participación con su identificación personal.

En caso de que la persona que asista a la licitación no sea el representante legal de la empresa para acreditar su participación deberá presentar los siguientes documentos:

- 1) Carta poder simple. Original (Suscrita por el representante legal y dos testigos)
- 2) Identificación personal. (Original y copia)

La falta de identificación o acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, podrá participar durante el desarrollo del acto únicamente en el carácter de oyente.

Al comenzar el acto público y previo a la apertura de las proposiciones la convocante anunciara los nombres de todos los licitantes cuyas proposiciones fueron recibidas y serán objeto de su apertura, en la fecha y hora que se indica en el cuadro, el que será presidido por el servidor público que designe la convocante, quien será la única autoridad facultada para aceptar las proposiciones, ante la presencia de los órganos de control

Esta etapa se desarrollará de acuerdo al procedimiento siguiente:



PODER JUDICIAL

CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LO-003000999-N2-2011

- a).- Se declara el inicio del evento.
- b).- Se efectúa la presentación de los servidores públicos asistentes, incluidos los órganos de control, siendo presidido el mismo por la persona designada para tal efecto por la convocante, quien es el único con facultad para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la ley y el reglamento.
- c).- Se pasara lista de asistencia a los licitantes.
- d).- Se reciben los 'sobres únicos" que contienen las proposiciones técnicas y económicas así como la documentación complementaria dentro o fuera de dicho sobre.
- e).- Una vez recibidas las proposiciones en "sobres únicos" cerrados, se procede a la apertura de las proposiciones técnicas y económicas haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, de conformidad con el (Artículo 37 de la ley), para lo cual y a fin de cumplir con la fracción IX del artículo 34 del Reglamento a cada Licitante se le entregara un formato para la verificación de la recepción de los documentos que el licitante entregue en dicho acto, en relación con los documentos requeridos en la convocatoria a la licitación pública y se le dará constancia de Recepción de Documentos entregados.

Las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de las mismas serán revisadas sólo para el efecto de hacer constar la documentación presentada por los licitantes, sin entrar a su análisis técnico, legal o administrativo.

Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

- f).- Las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes, serán analizadas cualitativamente y a detalle posteriormente por la convocante durante el proceso de evaluación, dándose a conocer el resultado en el evento de fallo de la licitación.
- g).- De conformidad con el (Artículo 37 Fracción III de la ley), se levantará acta en la que se hará constar las proposiciones técnicas y económicas aceptadas para su análisis cualitativo y detallado y el importe de cada una de ellas, y se señalara lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a



PODER JUDICIAL

CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LO-003000999-N2-2011

disposición de los licitantes participantes para efecto de su notificación. La falta de firma de algún licitante no invalida su contenido y efectos.

h).- La convocante puede anticipar o definir la fecha para la emisión de fallo de la licitación dentro del plazo establecido en el (Artículo 37 Fracción III de la ley), lo cual queda asentado en el acta correspondiente.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de El Poder Judicial, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Cuando la proposición ganadora de la licitación haya sido presentada en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de licitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que El Poder Judicial determinarán los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier licitante o el convocante podrá hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente.

Los licitantes, que en forma conjunta con el servidor público que El Poder Judicial designe, rubricarán el catálogo de conceptos de las propuestas presentadas, documento AE-12.- (Catálogo de conceptos) y AE-10.- (Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos



PODER JUDICIAL

CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LO-003000999-N2-2011

determinados por la convocante, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo), las que para estos efectos constarán documentalmente, debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas y levantando un acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los treinta días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo. El acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún Licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de notificación, en la Unidad de Administración de El Poder Judicial, ubicada en la Avenida Jacinto Canek por calle 90 ex terrenos de la Inalámbrica CP. 97069, en la ciudad de Mérida Yucatán, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles y a través del sistema Compranet.

16.2.- Comunicación del fallo y firma del contrato.

El día 13 de Diciembre de 2011 a las 12:00 horas se emitirá el fallo en el Salón de Capacitación del Poder Judicial, ubicada en el Edificio del Tribunal Superior de Justicia con domicilio en la avenida Jacinto Canek S/N por calle 90 de la colonia Inalámbrica, en la ciudad de Mérida, Yucatán, la cual obligará a El Poder Judicial y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II del artículo 48 de la Ley.

Se dará a conocer el fallo de la licitación en junta pública, en la hora y fecha que se indica en el cuadro, así mismo la convocante proporcionará la relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla, se levantará el Acta de Fallo, que firmarán los participantes, entregándoles copia de la misma, de igual manera se difundirá a través de CompraNet. Conforme al Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y al Artículo 68 del Reglamento.



PODER JUDICIAL

CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LO-003000999-N2-2011

Si existieran circunstancias imprevisibles, para dictaminar el fallo, en contratos a precios unitarios, en la fecha prevista originalmente, la Convocante podrá diferir, por una sola vez, su celebración, en un plazo fijado, que no exceda de treinta (30) días naturales, contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo. Conforme al artículo 37, fracción III, de la Ley.

La Convocante podrá rechazar las proposiciones así como anular o cancelar, el proceso de licitación en cualquier momento, con anterioridad a la adjudicación del Contrato, y cuando a su juicio todas las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de la Convocatoria a la licitación pública o sus precios de insumos no fueran aceptables, se considera que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la convocante y no sea factible pagarlos, en este supuesto, se declarara Desierta la licitación, hecho por el que se volverá a expedir una nueva Convocatoria, conforme al artículo 40 de la Ley. En caso de que se realicen dos licitaciones públicas sin que ambas se hubiesen recibido proposiciones solventes, se contratara de conformidad al artículo 42, fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La Convocante adjudicará el contrato al Licitante cuya proposición asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, como lo establece el artículo 38 de la ley.

El hecho de que el adjudicatario no presente la garantía de cumplimiento del contrato, no podrá formalizar dicho contrato; o no firme el Contrato por causas imputables al mismo, en un término no mayor de quince (15) días naturales siguientes al de la notificación del fallo, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación. De conformidad a los términos del artículo 78 de la Ley. En tal caso, la convocante podrá adjudicar el contrato al Licitante cuya oferta haya sido evaluada como la segunda que resulte más conveniente para el estado que cumpla sustancialmente con los documentos de licitación y así



PODER JUDICIAL CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LO-003000999-N2-2011

sucesivamente, en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora en todo caso, no sea superior al 10 %. Conforme al artículo 47 segundo párrafo de la Ley.

En caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva.

El Licitante seleccionado, previamente a la firma del contrato, presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, El Poder Judicial o entidad podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para el Estado, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el contratista en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de El Poder Judicial.

Los contratistas que celebren los contratos a que se refiere esta Ley deberán garantizar:

I. Los anticipos que reciban. Estas garantías deberán presentarse en la fecha y lugar establecidas en la convocatoria a la licitación o en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y por la totalidad del monto de los anticipos, y



JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LO-003000999-N2-2011

II. El cumplimiento de los contratos. Esta garantía deberá presentarse en la fecha y lugar establecidos en la convocatoria de la licitación o en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo.

El Licitante ganador se obliga a firmar el contrato respectivo en la Unidad de Administración de El Poder Judicial ubicado en la Avenida Jacinto Canek S/N por calle 90 ex terrenos de la Inalámbrica CP. 97069, en la ciudad de Mérida Yucatán, en un plazo que no exceda dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.

A partir de la notificación del fallo y previo a la firma de los contratos el Licitante ganador se obliga a:

Presentar la fianza de cumplimiento del contrato.

De igual forma, previo a la firma del contrato, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y la emisión de la modificación de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2011, en particular la regla I.2.1.15, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 01 de Julio de 2011, por el que se establece el procedimiento que deberá observarse cuando se realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los contratos que sean celebrados bajo el ámbito de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para verificar que los contratistas están al corriente en sus obligaciones fiscales, el licitante ganador, deberá presentar ante El Poder Judicial el "acuse de recepción" con el que se compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.15 de la modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2011.

La persona física o moral que resulte adjudicada, deberá realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.

Tratándose de propuestas conjuntas previstas en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las personas deberán presentar el "acuse de recepción" a que se hace referencia, por cada una de las obligadas en dicha propuesta.



PODER JUDICIAL

CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LO-003000999-N2-2011

17.- Sanciones que se aplicarán al Licitante ganador por no firmar el contrato.

El Licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables a él, será sancionado en los términos del artículo 78 de la Ley.

De igual manera, las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

18.- Condiciones de pago

El Licitante ganador, dentro de los **15** días naturales siguientes a la emisión del fallo deberá entregar a satisfacción de El Poder Judicial el programa de ejecución general de los trabajos que considere todos y cada uno de los conceptos que integren la propuesta, utilizando diagrama de barras, consignando por períodos los importes correspondientes, esta documentación complementaria deberá entregarla el Licitante ganador en las oficinas de la Unidad de Administración de El Poder Judicial, con base en el programa anterior y cuando la magnitud de los trabajos lo requieran, procederá a elaborar, si se le requiere, dentro de un plazo no mayor de **45** días naturales siguientes al inicio de los trabajos, el programa detallado y definitivo que se aplicará al contrato, dentro del marco de referencia pactado.

El Poder Judicial establece que en los indirectos de campo los Licitantes deberán considerar de manera expresa el retiro de sobrantes y basura fuera de la obra durante todo el periodo de ejecución de la misma de conformidad con lo siguiente:

a. Carga y acarreo de sobrantes y basura en general hasta el centro de acopio, considerando acarreos horizontales por medios manuales ó mecánicos y acarreos verticales a través de



PODER JUDICIAL

CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LO-003000999-N2-2011

ductos construidos ex profeso para lo anterior.

- **b.** Carga y acarreo de sobrantes de centro de acopio hasta su destino final indicado por las autoridades municipales.
- c. Para efectos de que la obra se mantenga limpia durante su ejecución, la basura y sobrantes que se generen cada día deberán ser desalojados de la obra en un plazo no mayor de 24 horas.

Los conceptos de obra ejecutados serán cubiertos al Contratista mediante estimaciones, las cuales estarán sujetas a la amortización del anticipo, deducciones y penas convencionales.

El Poder Judicial pagará al Contratista las estimaciones por conceptos de obra ejecutada y autorizada, dentro de un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Supervisión de Obra.

En el cálculo del cargo por financiamiento el Licitante, deberá considerar lo establecido en los párrafos anteriores.

Además de lo dicho anteriormente en el cálculo del cargo por financiamiento el importe del anticipo lo deberá de considerar de manera obligatoria.

El Poder Judicial pagará en pesos mexicanos al Contratista mediante la presentación de estimaciones que contengan los conceptos de obra ejecutados conforme al catálogo de conceptos, debiendo obtener el visto bueno y autorización de la Supervisión de Obra. Las Estimaciones se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes.

La Supervisión de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de **10** días naturales siguientes a su presentación.

Para fines de medición de avance de obra, El Poder Judicial utilizará las unidades de medida de cada concepto indicadas en el catálogo que comprendan períodos mensuales a partir de la fecha de corte.

El Licitante ganador en su carácter de contratista, será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal estatal o municipal, así como las instrucciones que al efecto le señale El Poder Judicial. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del contratista.

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido el Contratista, éste se obliga a



PODER JUDICIAL

CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LO-003000999-N2-2011

reintegrarlos a El Poder Judicial más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación para los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal, los cargos se calcularán por días calendario desde la fecha de pago hasta la fecha en que aplique la cédula correctiva, descontándose de la liquidación de la estimación inmediata siguiente, o bien hasta que el Contratista reintegre dicha cantidad mediante cheque certificado o de caja.

El desconocimiento de las condiciones establecidas en esta convocatoria, las disposiciones reglamentarias y legales que sean aplicables a la obra objeto de la licitación, en ningún caso servirá para justificar incumplimiento a las obligaciones contractuales o bien para solicitar bonificaciones al precio y reconocimiento de tiempo en adición al consignado en su proposición.

Los materiales y en su caso los equipos de instalación permanentes que proponga el Licitante deberán ser de la calidad y especificaciones requeridas por El Poder Judicial, considerando las particulares contenidas en el catálogo de conceptos y en el proyecto ejecutivo y las de carácter general en el reglamento de construcciones de la ciudad de Mérida, Yucatán.

La falta de firma de alguno de los Licitantes en el acta correspondiente, no invalidará su contenido, alcances y efectos.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley.

19.- Documentación Adicional que debe Presentarse Conjuntamente con las Proposiciones

Con fundamento en lo que establece el artículo 61 fracción IX y X del Reglamento de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el licitante, deberá presentar su proposición y documentación adicional, por escrito y en sobre cerrado.

Los licitantes, a su elección, deberán acompañar dentro o fuera del sobre que contenga sus proposiciones, en original y copia los siguientes documentos:

LC-1	Escrito en el que manifieste su interés a participar en esta licitación.
LC-2	Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para



PODER JUDICIAL

	practicar las notificaciones aún las de carácter personal y en caso de con contar con dirección de correo electrónico deberá de proporcionarla, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
LC-3	Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley, y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 51, fracción IV, de la propia Ley.
	Para los efectos de la fracción VII del artículo 51 de la Ley, las personas que previamente hayan realizado un proyecto y pretendan participar en el procedimiento de contratación para la ejecución del mismo, estarán impedidas de participar en los términos de la propia fracción, cuando dentro de los alcances del proyecto elaborado, hayan preparado especificaciones de construcción, presupuesto de los trabajos, selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento relacionado directamente con la convocatoria a la licitación, o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación
	Las personas a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la Ley, que pretendan participar en el procedimiento de contratación para la ejecución de una obra, deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado.
LC-4	Documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, a efecto de acreditar:
	a)Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;
	b)Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
	c) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.



PODER JUDICIAL

LC-5	Escrito mediante el cual declare lo que establece el Artículo 31 fracción XV de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas
LC-6	Escrito de Declaración de Integridad conforme a lo solicitado en el Artículo 31 fracción XXXI de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
LC-7	Escrito mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, con referencia al Artículo 36 primer párrafo del reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
LC-8	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la dependencia o entidad convocante les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente.
LC-9	Cuando se requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero de los señalados por la Secretaría de Economía, en materia de prácticas desleales de comercio internacional, se deberá entregar, además de los documentos a que se refieren las fracciones anteriores, una manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios.
LC-10	En su caso, el documento expedido por autoridad competente o el escrito a que se refiere el segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Las MIPYMES podrán participar con ese carácter en los procedimientos de contratación o intervenir en la ejecución de obras y servicios cuando presenten copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter.



PODER JUDICIAL

CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LO-003000999-N2-2011

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, deberá considerarse lo señalado en el artículo 48 de su Reglamento. Cuando el Patronato tenga conocimiento que se actualiza lo dispuesto en la fracción IV del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, deberá comunicarlo al órgano interno de control como el mismo artículo señala.

Previo a la firma del contrato, el licitante a quien se le haya adjudicado el mismo deberá presentar, para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
- II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

En su caso, una vez llevado a cabo el cotejo, se devolverá al interesado los documentos originales o certificados, conservándolos en copias simples.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar proposiciones, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además Los licitantes entregarán junto con el sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición. Asimismo, para efectos del segundo párrafo del artículo 38 de la Ley, deberán entregar el aviso de alta a que se refiere dicho párrafo.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos Legales y Contables necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado, acreditando de esta forma su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones y en su caso, la firma del contrato.

20.- Integración de la Proposición.

20.1.- Proposición Técnica.

El Licitante integrará su proposición técnica con los siguientes documentos:

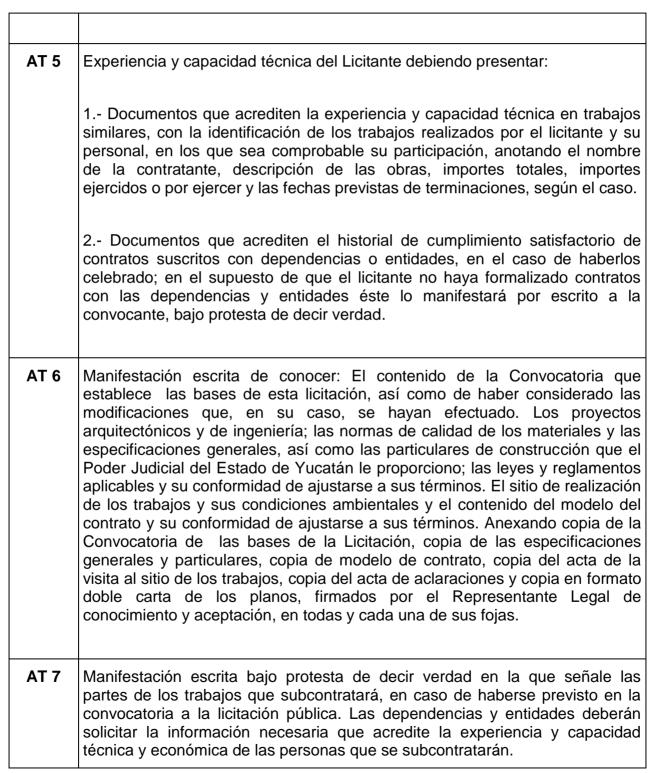


PODER JUDICIAL

	·
AT 1	Copia del registro de participación a la Licitación generado por el sistema de CompraNet.
AT 2	Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a lo que establezca la Convocante.
	La descripción de la planeación integral del licitante Deberá incluir como mínimo:
	Índice.
	Introducción.
	Objetivo.
	 Organigrama del personal profesional técnico, que intervendrá en la ejecución de la obra, indicando su actividad específica y su frente de obra.
	Actividades previas.
	 Metodología y planeación integral del licitante para realizar los trabajos, descripción detallada por cada actividad específica, indicando el procedimiento constructivo a seguir.
	Diagrama de ruta crítica de las actividades.
	Evaluación, control de calidad y tiempos.
AT 3	Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.
AT 4	Currículo de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares.



PODER JUDICIAL





JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN CONSEJO DE LA JUDICATURA

AT 8	Manifestación escrita de conocer y haber considerado en la integración de su proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que en su caso, le proporcione el Poder Judicial del Estado de Yucatán
AT 9	Manifestación escrita de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios, cuando se requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero de los señalados por la Secretaria de Economía.
AT 10	Declaración de integridad.
AT 11	Documentos que acrediten la capacidad financiera como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, con el contenido y alcance que requiera la convocante
AT 12	Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición:
Α	Materiales y equipo de instalación permanente.
В	Mano de obra.
С	Maquinaria y equipo de construcción.
AT 13	Factor de salario real



CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LO-003000999-N2-2011

Α	Análisis del factor de salario que incluye las prestaciones derivadas de la ley federal del trabajo
В	Análisis del factor de salario real
AT 14	Programa cuantificado y calendarizado de ejecución general de los trabajos.
AT 15	Programas cuantificados y calendarizados de suministro o utilización mensual de los siguientes rubros:
Α	Materiales y equipos de instalación permanente.
В	Mano de obra.
С	Maquinaria y equipo de construcción.
D	Utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.
AT16	Convenio privado de agrupación de dos o más interesados para participar en la licitación, si es el caso.

20.2 Proposición Económica.

El Licitante integrará su proposición económica con los siguientes documentos:

AE 1	Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos
AE 2 y	Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto



PODER JUDICIAL

AE 2A	en los artículos 191 y 192 del Reglamento, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios. (Considerando costos e importes)
	Factor del Seguro Social (FSR). Que representa en fracción decimal las obligaciones obrero patronales derivadas de la Ley del Seguro Social.
	Factor de Días Pagados y Laborados (FSR) que representa en fracción decimal las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo y los Contratos Colectivos y la Ley de INFONAVIT.
	Tabulador de salarios base de mano de obra, que se integra con el resumen del Factor de Salario Real de todas las categorías de los trabajadores que intervienen en la obra (FSR). Que representa en fracción decimal las prestaciones derivadas de la Ley del IMSS, Ley Federal del Trabajo, Contratos Colectivos y de la Ley del INFONAVIT.
AE 3	Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes
AE 3A	Materiales y equipo de instalación permanente
AE 3B	Mano de obra
AE 3C	Maquinaria y equipo de construcción
AE 4	Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos. (Considerando costos e importes).
AE 5	Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales. Conforme a lo establecido en los artículos 211, 212 y 213 del Reglamento (Considerando costos e importes).
AE 6	Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento. Dicho costo estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. Y corresponderá a los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados que realizará el Contratista en la ejecución de los trabajos,



PODER JUDICIAL

	dicho porcentaje se obtendrá de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por la tasa de interés proposición por el contratista, y dividida entre el costo directo más los costos indirectos: que se integraran de los siguientes ingresos; los pagos por anticipos que se otorgara al contratista durante el ejercicio del contrato y estimaciones que recibirá, considerando los plazos de formulación, aprobación tramite y pago; deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y la integración de los siguientes egresos: los gastos que impliquen los costos directos e indirectos los anticipos para compra de maquinaria o equipo e instrumentos de instalación permanente que en su caso se requieran, y en general cualquier otro gasto requerido para la ejecución de los trabajos. El contratista deberá fijar la tasa de interés con base al siguiente (Indicador Económico), CETES, TIE, TASA LIDER que corresponda al periodo de presentación de la licitación debiendo adjuntarse el análisis correspondiente, incluyendo copia fotostática de la fuente de donde se obtuvo el dato. Dicho indicador no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del CONTRATO.
AE 7	Determinación del cargo por utilidad. Dicha utilidad será fijada por El Licitante, y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento. Para el cálculo del cargo por utilidad se considerará el impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas a cargo del contratista. De conformidad con el artículo 219 del Reglamento (Considerando costos e importes)
AE 8	Determinación de cargos adicionales. Son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.
	Únicamente quedarán incluidos en los cargos adicionales aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.
	Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos



PODER JUDICIAL

dete fina	álisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, erminados y estructurados con costos directos, indirectos, de anciamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los torioles e utilizar con que correspondientes cargos y contra y de mana
de	teriales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes dimientos y costos.
con ejec con con recu don agre part	análisis, cálculo e integración de los precios unitarios deberá guardar agruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de cución de los trabajos, con el programa de ejecución convenido, así como a los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de astrucción, debiendo tomar en cuenta los costos vigentes de los materiales, ursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona ade se llevarán a cabo los trabajos, sin considerar el impuesto al valor regado. Lo anterior, de conformidad con las especificaciones generales y ticulares de construcción y normas de calidad determinadas por la avocante.
erog dete de l o bi licita la e cad que	ograma de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus gaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos erminados por la convocante, dividido en partidas y subpartidas, del total los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, ien, redes de actividades con ruta crítica. Con base en este programa, el ante ganador deberá entregar, dentro de los 15 días naturales siguientes a emisión, del fallo, el programa detallado y definitivo que considere todos y da uno de los conceptos que integran la proposición utilizando ruta crítica e se aplicara al contrato dentro del marco de referencia pactado, de aformidad con el Articulo 226 del Reglamento
part	ogramas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en tidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados la convocante, para los siguientes rubros
	no de obra. (Toda la que interviene), de conformidad con el Articulo 190 Reglamento
cara	quinaria, equipo de construcción y herramienta, identificando su tipo y acterísticas. (Toda la que interviene), de conformidad con el Articulo 194 Reglamento
AE 11C De	los materiales y equipos de instalación permanente expresados en



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LO-003000999-N2-2011

	unidades convencionales y volúmenes requeridos, de conformidad con el Articulo 193 del Reglamento
AE 11D	Personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos
AE 12	Catálogo de Conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente, de conformidad con el Articulo 189 del Reglamento

21.- Requisitos para presentar propuesta conjuntamente dos o más personas físicas o morales.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones. Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LO-003000999-N2-2011

- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este punto se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte del mismo como uno de sus anexos;
- IV. Para acreditar la capacidad financiera requerida por la convocante, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, tomando en cuenta si la obligación que asumirán es mancomunada o solidaria, y

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a

Hoja 42 de 72



CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LO-003000999-N2-2011

la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

22.- Experiencia y capacidad técnica que deberá acreditar "El Licitante".

Éste deberá acreditar ante El Poder Judicial tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares, las cuales quedarán acreditadas mediante copias de carátulas de contratos, cartas de entrega recepción o cualquier otro documento que pruebe fehacientemente la experiencia del Licitante, así como curricular de la empresa y del personal técnico propuesto para la ejecución de la obra que se licita.

23.- Capacidad financiera que deberá acreditar "El Licitante"

Los Licitantes deberán presentar documentos que acrediten la capacidad financiera como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, con el contenido y alcance que requiera la convocante. (Solicitadas en el Documento de la Proposición Técnica AT-11).

24.- No-negociación.

El Licitante deberá tomar en cuenta que los requisitos y condiciones establecidas en la presente convocatoria y sus anexos no son objeto de negociación.

25.- Retenciones.

El contratista al que se le adjudique el contrato aceptará que del importe de cada estimación le sea retenido el cinco al millar por concepto de servicio de inspección y vigilancia de la Hoja 43 de 72



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LO-003000999-N2-2011

Secretaría de la Función Pública antes Secretaría General de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, estipulado en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

26.- Criterios para la Evaluación de las Proposiciones.

El Poder Judicial del Estado de Yucatán, para hacer el estudio, análisis y evaluación de las proposiciones, se apegará a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los artículos 61 fracción IX y X, 63 fracción I, inciso a), 64 y 65 de su Reglamento, considerando que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, calculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas requeridas en ésta convocatoria a la licitación

El Poder Judicial para hacer la evaluación de las proposiciones, deberá verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en esta convocatoria a la licitación.

El Poder Judicial analizará y evaluará las proposiciones aplicando el mecanismo binario, consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:



CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LO-003000999-N2-2011

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;
- **II.** Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

- **III.** Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;
- **IV.** Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos:
- **V.** Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición;
- **VI.** Las dependencias y entidades, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, determinarán en la convocatoria a la licitación pública, los aspectos que se verificarán en los estados financieros de los licitantes, entre otros:
- a) Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;
- **b)** Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y



PODER JUDICIAL

CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LO-003000999-N2-2011

- c) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa, y
- **VII.** En su caso, el grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el licitante con dependencias o entidades, conforme a los parámetros establecidos en la convocatoria a la licitación pública, para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 36 de la Ley

De conformidad con las condiciones de pago, se deberán verificar, los siguientes aspectos:

- **I.** De los programas:
- a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;
- **b)** Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
- c) Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;
- **d)** Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente, y
- **e)** Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas;
- **II.** De la maquinaria y equipo:



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN CONSEJO DE LA JUDICATURA

- **a)** Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;
- **b)** Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento, y
- c) Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;
- **III.** De los materiales:
- a) Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y
- **b)** Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la convocatoria a la licitación pública, y
- **IV.** De la mano de obra:
- a) Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
- b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante,



PODER JUDICIAL

CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LO-003000999-N2-2011

tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y

c) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y
- II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.

De conformidad con las condiciones de pago, se deberán verificar, los siguientes aspectos:

- **I.** Del presupuesto de obra:
- a) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
- b) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LO-003000999-N2-2011

diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y

- c) Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de la convocante. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;
- **II.** Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento, debiendo revisar:
- a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
- **b)** Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
- c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
- **d)** Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento;
- **e)** Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y
- f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;
- **III.** Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN CONSEJO DE LA JUDICATURA

- a) Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria a la licitación pública;
- **b)** Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y
- c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;
- **IV.** Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:
- a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
- **b)** Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
- c) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria a la licitación pública, deba pagarse aplicando un precio unitario específico;
- V. Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya determinado considerando lo siguiente:



PODER JUDICIAL

CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LO-003000999-N2-2011

- a) Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
- **b)** Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
- c) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
- **d)** Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
- **e)** Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en la convocatoria a la licitación pública;
- **VI.** Que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en el Reglamento;
- **VII.** Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y
- **VIII.** Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

En el supuesto a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 38 de la Ley, la convocante solicitará que se realicen las aclaraciones pertinentes o que se aporte documentación o información adicional mediante escrito dirigido al licitante, el cual se notificará en el domicilio que éste haya señalado o bien, a través de CompraNet, caso en el cual la convocante deberá enviar un aviso al licitante en la dirección de correo electrónico que haya



PODER JUDICIAL

CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LO-003000999-N2-2011

proporcionado en su proposición, informándole que existe un requerimiento en CompraNet. En todo caso, la convocante recabará el acuse respectivo con el que se acredite de forma indubitable la entrega y recepción correspondiente. Lo anterior se hará constar en el fallo a que se refiere el artículo 39 de la Ley.

A partir de la recepción de la solicitud, el licitante contará con el plazo que determine la convocante para hacer las aclaraciones o entregar los documentos o información solicitada, procurando que el plazo que se otorgue sea razonable y equitativo. En caso de que el licitante no atienda el requerimiento efectuado, o bien, la información que proporcione no aclare la duda motivo de la solicitud, la convocante realizará la evaluación con la documentación que integre la proposición. Las respuestas del licitante deberán difundirse a través de CompraNet el mismo día en que sean recibidas por la convocante.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, si la convocante detecta en la proposición un error mecanográfico, aritmético o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la evaluación, podrá llevar a cabo su rectificación siempre que la corrección no implique la modificación de precios unitarios o importes de actividades de obra o servicio en precio alzado. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la convocante no deberá desechar la proposición y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado, en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.



CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LO-003000999-N2-2011

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 39 de la Ley. Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 78 de la Ley.

27. Causas por las que se desechará la propuesta presentada por algún licitante

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

I.La omisión en la presentación de cualquiera de los documentos requeridos en ésta convocatoria a la licitación, detectada durante la revisión y aún después del cotejo realizado durante el acto de presentación y apertura de proposiciones. (Artículo 69 fracción I y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

II.La presentación de información y datos incompletos en cualquiera de los documentos requeridos en ésta convocatoria a la licitación. (Artículo 69 fracción I y V del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

III.Cuando en los documentos solicitados se consignen datos e informes distintos a los requeridos en estas bases de licitación. (Artículos 63 fracción I inciso "a", 64 y 65 del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);



- IV.El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas. (Artículo 69 fracción II del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- V.La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (Artículo 69 fracción IV del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- VI.El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en ésta convocatoria a la licitación, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes
- VII.Cuando las cantidades de trabajo y/o precios unitarios del catálogo de conceptos, presenten alteraciones, raspaduras, tachaduras y/o enmendaduras. (Artículo 69 fracción II del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- VIII. Cuando el licitante no presente uno o varios análisis de precios unitarios o que éstos estén incompletos. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- IX.Cuando el licitante, en su catálogo de conceptos, omita alguno o algunos de los precios unitarios. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);



- X.Cuando el licitante, en su documentación no señale el indicador económico utilizado en el análisis del costo por financiamiento (Artículo 65 apartado A fracción V inciso C del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- **XI.**Cuando el licitante, en su análisis del costo por financiamiento no incida la amortización del o los anticipos otorgados, si es el caso. (Artículos 50 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 65 apartado A fracción V inciso a y 216 fracción III inciso b, de su Reglamento);
- XII.Cuando en la parte económica se incluyan los cargos por concepto de asociación a cámaras industriales o comerciales de la construcción (Artículo 220 del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- **XIII.**No incluir en el sobre de la proposición, copia del registro de participación generado por el sistema de CompraNet por la adquisición de la convocatoria a la licitación.
- XIV.Cuando el licitante en su documentación no señale el indicador económico especifico de la tasa de interés utilizada en el cálculo del costo por inversión integrante de los análisis de los costos horarios. (Artículo 197 último párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- XV.La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;



CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LO-003000999-N2-2011

XVI.La ubicación del licitante en los supuestos señalados en el penúltimo párrafo del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

28.- Criterios para la Adjudicación del Contrato.

El Poder Judicial del Estado de Yucatán, realizará la adjudicación del contrato de obra pública con base en precios unitarios y tiempo determinado, que tendrá por objeto la ejecución de los trabajos consistentes en la "Primera etapa de la construcción del Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado", con cabecera en Progreso, Yucatán, al licitante cuya proposición cumpla lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, conforme a la fracción I del artículo 67 de su Reglamento; Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y hubiera ofertado el precio más bajo.

En caso de empate entre los licitantes cuyas proposiciones resulten solventes, éste se resolverá en términos del penúltimo párrafo del artículo 38 de la Ley. Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LO-003000999-N2-2011

realice la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada licitante empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos de los licitantes que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

En caso de que no se haya previsto dar a conocer el fallo en junta pública, el sorteo por insaculación se llevará a cabo previa invitación por escrito que realice el Área responsable de la contratación a los licitantes, a un representante del órgano interno de control y al testigo social cuando éste participe en el procedimiento de licitación pública, debiendo levantarse el acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o la falta de firma en el acta respectiva de los licitantes e invitados, invalide el acto

El licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado por los términos del artículo 78 de la Ley.

29.- Proyecto arquitectónico y de Ingeniería, normas de calidad de los materiales, especificaciones generales, particulares y catálogo de conceptos.

Esta información se encuentra contenida en archivos electrónicos anexos a este, los cuales forman parte íntegra de esta convocatoria, y cuya publicación se realiza a través de CompraNet obteniéndola de manera gratuita.

30.- Modelo de Contrato

Esta información se encuentra contenida en archivos electrónicos anexos a este, los cuales forman parte íntegra de esta convocatoria, y cuya publicación se realiza a través de CompraNet obteniéndola de manera gratuita.



CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LO-003000999-N2-2011

31.- Porcentaje de contenido nacional del valor de la obra

En su caso, el señalamiento del porcentaje de contenido nacional del valor de la obra que deberán cumplir los licitantes en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, que serían utilizados en la ejecución de los trabajos (NO APLICA).

32.- Ajuste de costos.

Cuando durante la ejecución de los trabajos concurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos serán revisados, atendiendo lo acordado por las partes en el respectivo contrato. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

No darán lugar a ajustes de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la Ley de la materia pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de una obra.

De acuerdo con las disposiciones del Contrato y tipo de obra el Ajuste de costos podrá llevarse a cabo mediante el siguiente procedimiento

a).- La revisión de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste;

Lo anterior se determinará utilizando las matrices de cálculo de los análisis de precios unitarios de los trabajos no ejecutados del contrato, conforme al programa convenido, en los que se sustituyan los costos básicos de cada insumo del costo directo, actualizados con los índices aplicables de los publicados por el Banco de México.

El ajuste de los costos se sujetara a lo siguiente:

Los ajustes se calcularan para los incremento o decremento del costo de los insumos, a partir de la fecha de apertura de la proposiciones correspondiente, conforme lo señalado en



CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LO-003000999-N2-2011

las publicaciones de los índices relativos, respecto de la obra faltante de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable a la Contratista, con respecto al programa vigente.

Cuando el atraso sea por causa imputable al Contratista se procederá con el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme el programa originalmente pactado.

Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados según las variaciones en los índices publicados por el Banco de México, Cuando no se encuentren dentro de los publicados, la convocante procederá a calcularlos con base en los precios que investigue, utilizando los lineamientos y metodología establecida por el banco de México.

Los precios de los conceptos permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicara a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su proposición.

El procedimiento consistirá en revisar el 100% de los precios del presupuesto de los trabajos faltantes de ejecutar conforme al programa pactado en el contrato.

Forma de aplicar el factor para el ajuste de costos.

Una vez hecha la revisión de los costos, así como la determinación del factor de incremento o decremento, la aplicación se hará de la siguiente manera:

Al importe de cada estimación o liquidación producto de la obra ejecutada conforme al programa vigente, valorizada con los precios unitarios originalmente pactados en el contrato, concurso se le afectara por este factor, para obtener el importe del o los ajustes de costos correspondientes.



CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LO-003000999-N2-2011

El pago de los ajustes de costos y del costo por financiamiento, se efectuará en las estimaciones siguientes al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido, aplicando al importe de las estimaciones el incremento desglosado correspondiente a dichos factores a cada tipo de ajuste. En casos de ajustes por decremento, el descuento se hará directamente en la estimación inmediata siguiente de conformidad al Artículo 136 del Reglamento

Para el pago de ajuste de costos no se requiere de la formalización de convenio ni dictamen alguno de conformidad al Artículo 173 del Reglamento.

Consideraciones para la asignación de trabajos extraordinarios y el cálculo de sus precios para efectos de pago.

Cuando a juicio de la Contratante, sea necesario llevar a cabo trabajos extraordinarios que no estén comprendidos en el proyecto, en el programa o en el catálogo de conceptos de los trabajos contratados, se procederá de acuerdo al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

33.- Inconformidades y controversias.

Los Licitantes podrán presentar por escrito su inconformidad de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 83 y 84 de la Ley, ante la Secretaría de la Función Pública.

Las controversias que se susciten entre El Poder Judicial y el Contratista con motivo del contrato que se celebre serán resueltas por los Tribunales Federales ubicados en la Ciudad de Mérida, Yucatán competentes en la materia.

34.- Relación de materiales y equipo de instalación permanente que proporcione la convocante.



CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LO-003000999-N2-2011

Para la ejecución de la obra objeto de la licitación, El Poder Judicial no suministrará materiales, ni equipo de instalación permanente.

35.- Subcontratación.

Para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación, El Poder Judicial no autoriza subcontratar trabajo alguno.

36.- Causas por las que se podrá declarar desierta la licitación.

- Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en esta convocatoria.
- Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas en ninguna el precio de sus insumos fueren aceptables.
- Cuando ninguna persona física o moral participe en la licitación.
- Cuando no se reciba ninguna propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

En caso de declararse desierta la licitación se levantará el acta correspondiente.

37.-Causas por las que se podrá cancelar la licitación.

El Poder Judicial podrá cancelar una licitación por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a El Poder Judicial. La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los



PODER JUDICIAL

CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LO-003000999-N2-2011

licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, El Poder Judicial cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

En caso de declararse la cancelación de la licitación se levantará el acta correspondiente.

38. Relación de anexos.

LC-1	Escrito en el que manifieste su interés a participar en esta licitación.
LC-2	Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal y en caso de con contar con dirección de correo electrónico deberá de proporcionarla, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
LC-3	Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley, y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 51, fracción IV, de la propia Ley.
	Para los efectos de la fracción VII del artículo 51 de la Ley, las personas que previamente hayan realizado un proyecto y pretendan participar en el procedimiento de contratación para la ejecución del mismo, estarán impedidas de participar en los términos de la propia fracción, cuando dentro de los alcances del proyecto elaborado, hayan preparado especificaciones de construcción, presupuesto de los trabajos, selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento relacionado directamente con la convocatoria a la licitación, o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN CONSEJO DE LA JUDICATURA

	Las personas a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la Ley, que pretendan participar en el procedimiento de contratación para la ejecución de una obra, deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado.
LC-4	Declaración fiscal (Declaración del Ejercicio Personas Morales o Físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) o balance general auditado o no de la empresa, correspondiente a los dos últimos ejercicios fiscales, Para las empresas de Nueva creación o personas Físicas que acaban de iniciar actividades ante la S.H.C.P. podrán acreditar capital contable mediante balance general el más actualizado a la fecha de presentación de la proposición. Con los que se acredite el capital contable.
LC-5	Escrito mediante el cual declare lo que establece el Artículo 31 fracción XV de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas
LC-6	Escrito de Declaración de Integridad conforme a lo solicitado en el Artículo 31 fracción XXXI de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
LC-7	Escrito mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, con referencia al Artículo 36 primer párrafo del reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
LC-8	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la dependencia o entidad convocante les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente.
LC-9	Cuando se requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero de los señalados por la Secretaría de Economía, en materia de prácticas desleales de comercio internacional, se



PODER JUDICIAL

CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LO-003000999-N2-2011

	deberá entregar, además de los documentos a que se refieren las fracciones anteriores, una manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios.
LC-10	En su caso, el documento expedido por autoridad competente o el escrito a que se refiere el segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Las MIPYMES podrán participar con ese carácter en los procedimientos de contratación o intervenir en la ejecución de obras y servicios cuando presenten copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter.

Técnicos

A T 4	
AT 1	Copia del registro de participación a la Licitación generado por el sistema de CompraNet.
AT 2	Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos ejecutivos que establezca la Convocante.
	La descripción de la planeación integral del licitante Deberá incluir como mínimo:
	Índice.
	Introducción.
	Objetivo.
	Organigrama del personal profesional técnico, que intervendrá en la



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN CONSEJO DE LA JUDICATURA

	ejecución de la obra, indicando su actividad específica y su frente de obra.
	Actividades previas.
	 Metodología y planeación integral del licitante para realizar los trabajos, descripción detallada por cada actividad específica, indicando el procedimiento constructivo a seguir.
	 Diagrama de ruta crítica de las actividades.
	Evaluación, control de calidad y tiempos.
AT 3	Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.
AT 4	Currículo de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares.
AT 5	Experiencia y capacidad técnica del Licitante debiendo presentar:
	1 Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso.
	2 Documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades, en el caso de haberlos celebrado; en el supuesto de que el licitante no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades éste lo manifestará por escrito a la convocante, bajo protesta de decir verdad.
AT 6	Manifestación escrita de conocer:



	El contenido de las bases de esta licitación, así como de haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado.
	Los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales, así como las particulares de construcción que el poder judicial del estado de Yucatán le proporciono; las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos.
	El sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales,
	El contenido del modelo del contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos.
AT 7	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que señale las partes de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en la convocatoria a la licitación pública. Las dependencias y entidades deberán solicitar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán.
AT 8	Manifestación escrita de conocer y haber considerado en la integración de su proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que en su caso, le proporcione el Poder Judicial del Estado de Yucatán
AT 9	Manifestación escrita de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios, cuando se requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero de los señalados por la secretaria de economía.
AT 10	Declaración de integridad.
AT 11	Documentos que acrediten la capacidad financiera como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la



	fecha de presentación de proposiciones, con el contenido y alcance que requiera la convocante
AT 12	Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición:
Α	Materiales y equipo de instalación permanente.
В	Mano de obra.
С	Maquinaria y equipo de construcción.
AT 13	Factor de salario real
Α	Análisis del factor de salario que incluye las prestaciones derivadas de la ley federal del trabajo
В	Análisis del factor de salario real
AT 14	Programa cuantificado y calendarizado de ejecución general de los trabajos.
AT 15	Programas cuantificados y calendarizados de suministro o utilización mensual de los siguientes rubros:
Α	Materiales y equipos de instalación permanente.
В	Mano de obra.



PODER JUDICIAL

CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LO-003000999-N2-2011

С	Maquinaria y equipo de construcción.
D	Utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.
AT16	Convenio privado de agrupación de dos o más interesados para participar en la licitación, si es el caso.

Económicos

AE 1	Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos
AE 2 y AE 2A	Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en los artículos 191 y 192 del Reglamento, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios. (Considerando costos e importes)
	Factor del Seguro Social (FSR). Que representa en fracción decimal las obligaciones obrero patronales derivadas de la Ley del Seguro Social.
	Factor de Días Pagados y Laborados (FSR) que representa en fracción decimal las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo y los Contratos Colectivos y la Ley de INFONAVIT.
	Tabulador de salarios base de mano de obra, que se integra con el resumen del Factor de Salario Real de todas las categorías de los trabajadores que intervienen en la obra (FSR). Que representa en fracción decimal las prestaciones derivadas de la Ley del IMSS, Ley Federal del Trabajo, Contratos Colectivos y de la Ley del INFONAVIT.
AE 3	Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la



PODER JUDICIAL

	descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes
AE 3A	Materiales y equipo de instalación permanente
AE 3B	Mano de obra
AE 3C	Maquinaria y equipo de construcción
AE 4	Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos. (Considerando costos e importes).
AE 5	Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales. Conforme a lo establecido en los artículos 211, 212 y 213 del Reglamento (Considerando costos e importes).
AE 6	Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento. Dicho costo estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. Y corresponderá a los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados que realizará el Contratista en la ejecución de los trabajos, dicho porcentaje se obtendrá de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por la tasa de interés proposición por el contratista, y dividida entre el costo directo más los costos indirectos: que se integraran de los siguientes ingresos; los pagos por anticipos que se otorgara al contratista durante el ejercicio del contrato y estimaciones que recibirá, considerando los plazos de formulación, aprobación tramite y pago; deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y la integración de los siguientes egresos: los gastos que impliquen los costos directos e indirectos los anticipos para compra de maquinaria o equipo e instrumentos de instalación permanente que en su caso se requieran, y en general cualquier otro gasto requerido para la ejecución de los trabajos. El contratista deberá fijar la tasa de interés con base al siguiente (Indicador Económico), CETES, TIE, TASA LIDER que corresponda al periodo de presentación de la licitación debiendo adjuntarse el análisis correspondiente, incluyendo copia fotostática de la fuente de donde se obtuvo el dato. Dicho indicador no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del CONTRATO.
AE 7	Determinación del cargo por utilidad. Dicha utilidad será fijada por El



PODER JUDICIAL

AE 8

AE 9

rendimientos y costos.

CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL NO. LO-003000999-N2-2011

Licitante, y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento.
Para el cálculo del cargo por utilidad se considerará el impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas a cargo del contratista. De conformidad con el artículo 219 del Reglamento (Considerando costos e importes)
Determinación de cargos adicionales. Son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.
Únicamente quedarán incluidos en los cargos adicionales aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.
Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos
Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes

El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución convenido, así como con los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta los costos vigentes de los materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos, sin considerar el impuesto al valor agregado. Lo anterior, de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad determinadas por la convocante.



PODER JUDICIAL

CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL NO. LO-003000999-N2-2011

AE 10	Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica. Con base en este programa, el licitante ganador deberá entregar, dentro de los 15 días naturales siguientes a la emisión, del fallo, el programa detallado y definitivo que considere todos y cada uno de los conceptos que integran la proposición utilizando ruta crítica que se aplicara al contrato dentro del marco de referencia pactado, de conformidad con el Articulo 226 del Reglamento
AE 11	Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la convocante, para los siguientes rubros
AE 11A	Mano de obra. (Toda la que interviene), de conformidad con el Articulo 190 del Reglamento
AE 11B	Maquinaria, equipo de construcción y herramienta, identificando su tipo y características. (Toda la que interviene), de conformidad con el Articulo 194 del Reglamento
AE 11C	De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, de conformidad con el Articulo 193 del Reglamento
AE 11D	Personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos
AE 12	Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente, de conformidad con el Articulo 189 del Reglamento

Otros Anexos.-

Modelo de Contrato a Precios Unitarios y Tiempo Determinado.



PODER JUDICIAL

CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL NO. LO-003000999-N2-2011

Anexo de Seguridad e Higiene.

Catálogo de Conceptos.

Especificaciones Generales y Particulares de la Obra.

Relación de Planos, los cuales serán entregados en archivo digital en el domicilio de la convocante a todo aquel que comprueba haberse inscrito a participar en la Licitación.